



## **RELIGIÓN CATÓLICA/VALORES SOCIALES ATENCIÓN EDUCATIVA**

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 126/2014, los centros docentes garantizarán que, al inicio de la escolarización del alumno o alumna en la etapa en un centro educativo, los padres, madres o tutores legales del alumnado manifiesten su voluntad de que estos cursen el área de Religión o de Valores Sociales y Cívicos en primaria y Atención Educativa en infantil. En el resto de la etapa, los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán dirigirse al centro al comienzo del curso escolar para modificar su decisión.

Don/ña. \_\_\_\_\_ responsable familiar de  
\_\_\_\_\_ deseo que mi hija/o curse:

**Religión Católica**

**Atención educativa**

En Aspe, a.....de.....de 20....

Fdo.:.....